(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	78 11 18 00
	Descripción	Transporte de pasajeros por carretera
Nombre de Proyecto	**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN ACCIONES AL DESARROLLO DE DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROGRAMAS DE LAS SECTORIALES DE LA ALCALDÍA DURANTE VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR**	
Código BPIN No.	2026200320001	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	13 DE MAYO DEL 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	FREDDY NAVARRO PALMEZANO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Municipio de Astrea, Cesar, en cumplimiento de los principios constitucionales de participación democrática, transparencia y garantía del derecho fundamental al sufragio, debe adoptar las medidas administrativas, logísticas y operativas necesarias para asegurar el normal, oportuno y seguro desarrollo de las jornadas electorales correspondientes a la vigencia respectiva, en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás autoridades electorales. Dentro de dichas medidas, se identifica como necesidad prioritaria e inaplazable la contratación de servicios de transporte especial, orientados a garantizar: a) El desplazamiento oportuno de los jurados de votación, coordinadores electorales, delegados y demás personal autorizado, desde y hacia los puestos de votación urbanos y rurales del municipio. a) El traslado seguro, custodiado y eficiente del material electoral, incluyendo formularios, kits electorales, pliegos, urnas y demás elementos necesarios para la instalación, funcionamiento y cierre de las mesas de votación. b) La cobertura logística en zonas de difícil acceso o dispersión geográfica, donde no existe oferta suficiente de transporte público regular, o este resulta inadecuado para los tiempos y condiciones exigidas por la normatividad electoral. C)La ausencia de este servicio de transporte especial podría generar riesgos significativos para el proceso electoral, tales como retrasos en la instalación de mesas, inasistencia de jurados, afectación a la cadena de custodia del material electoral, limitaciones en la cobertura territorial y, en general, vulneraciones al principio de eficacia del proceso democrático. Adicionalmente, el municipio no cuenta con parque automotor propio ni con capacidad operativa suficiente para asumir directamente estas actividades, lo que hace necesaria la contratación de un tercero especializado, debidamente habilitado para la prestación del servicio de transporte especial, que garantice condiciones de seguridad,	

<table>
<tr><td></td><td>disponibilidad, oportunidad, cobertura y cumplimiento de los protocolos definidos por la autoridad electoral.
En consecuencia, se justifica la contratación del proceso cuyo objeto es prestar los servicios de transporte especial para el desarrollo de las jornadas electorales, incluyendo la atención a jurados de votación y el traslado del material electoral, como un componente esencial de apoyo logístico para asegurar la correcta ejecución del proceso electoral, la protección del interés público y la materialización efectiva del derecho al voto de la ciudadanía del Municipio de Astrea, Cesar.
Por lo tanto, teniendo en cuenta los argumentos anteriores el municipio de ASTREA – Cesar considera necesario la ejecución de un contrato cuyo objeto sea PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES, INCLUYENDO ATENCION A JURADOS DE VOTACION Y MATERIAL ELECTORAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES, INCLUYENDO ATENCION A JURADOS DE VOTACION Y MATERIAL ELECTORAL.</td></tr>
<tr><td>3.2.2.Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>78 11 18 00</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES</td></tr>
<tr><td>3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:</td><td>El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:
A. Transportar a los funcionarios adscritos a la registraduría Nacional del estado civil para su movilización a los diferentes corregimientos y veredas del Municipio con el fin de realizar la jornada de inscripción de cédula para las elecciones del congreso de la república.
B. Suministrar Camionetas doble cabina a personas con todas las condiciones técnicas para el desplazamiento de los funcionarios.
C. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
D. El contratista se compromete acatar las recomendaciones y sugerencias que el supervisor de contrato formule para la correcta prestación del servicio.
E. El vehículo debe garantizar seguridad a las personas que se transportan, y contar con todos los documentos de ley actualizados o vigentes.
F. Cuando por situaciones de tipo mecánico del vehículo o humanos del conductor se presenten dificultades para la prestación del servicio, la persona natural y/o jurídica debe disponer de otro vehículo o conductor, según el caso, para que no se afecten las acciones programadas.
G. El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diera lugar la ejecución del contrato tales como: Pago de honorarios al conductor del vehículo asignado, mantenimiento en general del vehículo, monte y desmonte de llantas, aceites, combustibles.
H. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expresadas.
I. Seguro contra hurto, responsabilidad civil contractual y extracontractual.
J. Presentar mensualmente para los pagos certificación del pago de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones de los trabajadores a su cargo,</td></tr>
</table>

	al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF). K. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el o los supervisores del contrato.
3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: A) Prestar el servicio de transporte especial de manera oportuna, continua y eficiente durante el desarrollo de las jornadas electorales, conforme a los requerimientos del Municipio y a las directrices impartidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. B) Garantizar el traslado seguro y puntual de los jurados de votación, coordinadores electorales, delegados y demás personal autorizado, desde los puntos de concentración definidos hasta los puestos de votación urbanos y rurales, y viceversa, respetando los horarios establecidos para la instalación, operación y cierre de las mesas de votación. C)Transportar el material electoral (kits electorales, formularios, urnas, documentos y demás elementos necesarios para el proceso electoral), asegurando en todo momento su integridad, confidencialidad, cadena de custodia y entrega en los sitios designados. D)Disponer de vehículos automotores en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y operativas, debidamente matriculados, con revisión técnico-mecánica vigente, SOAT, pólizas exigidas y demás documentos legales requeridos para la prestación del servicio de transporte especial. E) Asegurar que los conductores asignados cuenten con licencia de conducción vigente acorde con la categoría del vehículo, experiencia certificada, afiliación al sistema de seguridad social integral y conocimiento de las rutas y condiciones geográficas del municipio. F) Atender de manera inmediata los requerimientos operativos que se presenten durante la jornada electoral, incluyendo cambios de rutas, refuerzos de transporte o situaciones imprevistas que puedan afectar el normal desarrollo del proceso. G) Garantizar la disponibilidad del servicio durante toda la jornada electoral, incluyendo jornadas previas de alistamiento y jornadas posteriores de cierre, escrutinio y devolución de material electoral, cuando así lo requiera la entidad contratante. H) Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato, la Registraduría y las autoridades competentes, el desarrollo de las actividades logísticas, informando oportunamente cualquier novedad, contingencia o situación que pueda afectar la prestación del servicio. I)Asumir la responsabilidad por los daños, pérdidas o afectaciones que se causen al material electoral o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales o legales a que haya lugar. K) Garantizar la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con el proceso electoral. L)Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, exonerando al Municipio de cualquier responsabilidad solidaria.

	M)Permitir y facilitar las labores de supervisión y control, suministrando la información, reportes y soportes que sean requeridos por la entidad contratante. N) Ejecutar el contrato bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad, garantizando el interés general y la correcta ejecución del proceso electoral.
3.3.3. Obligaciones del municipio	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Exigir al contratista la ejecución eficaz y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias. 2. Velar por que los pagos al contratista se efectúen oportunamente y conforme con lo acordado y con los soportes para ello. 3. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 2º y ss del Decreto 1860 de 2021.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($10.640.000),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP2026-000531 de fecha 14 de MAYO correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda Juan Carlos Validez cuyos rubros es 1.2.4.3.03 SGP por concepto de propósito general libre inversión por un valor total de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($10.640.000),**

<table>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.

<table>
<tr><th>TIPO DE SERVICIO</th><th>VALOR DIA</th><th>DURACION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>VEHICULOS JORNADA ELECTORAL MODELO 2023 EN ADELANTE</td><td>380.000</td><td>4 DIAS</td><td>7 CAMIONETAS</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td></td><td></td><td>10.640.000</td></tr>
</table>

Son en total: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($10.640.000), Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, pagará al CONTRATISTA La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: un solo pago por un valor total del contrato DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($10.640.000), previa presentación del informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato, la factura electrónica correspondiente y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF. y SENA), si hubiere lugar a ello; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de Gobierno y asuntos administrativos, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros.

El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR</td></tr>
<tr><td>3.6.1 Requisitos.</td><td>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>
<table>
<tr><th>Documento o requisito</th><th>Persona Jurídica</th><th>Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Propuesta debidamente firmada	X	X
	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social del proceso.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Registró único tributario – RUT– expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X
	Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)

	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la	X	X

	fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.		
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda	X	X
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X
	CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)	X	X
3.6.1.3 Experiencia	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **EXPERIENCIA GENERAL** El proponente debe acreditar como experiencia general lo siguiente: A) Que cuenta con mínimo dos (02) años de estar habilitada por parte del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en la modalidad de servicio especial. Si se trata de proponente plural por lo menos uno de los integrantes debe cumplir esta exigencia. B)Que cuenta con la capacidad transportadora para esto debe aportar copia de		

	resolución. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente deberá acreditar como mínimo Dos (2) contratos cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar. El valor de los contratos sumados entre sí, deben ser igual al presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. **2: CAPACIDAD TÉCNICA** **RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN** El proponente debe allegar copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (Decreto 174 de 2001). A) El servicio de transporte podrá ser prestado por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas para ese fin y que los vehículos de transporte que pretenden poner a servicio deben ser de propiedad de la empresa y/o afiliados y que cumplan con el decreto 348 de 2015, es decir, encontrarse legalmente habilitado por el Ministerio del transporte para la prestación del servicio. Para el efecto el proponente deberá adjuntar copia de la resolución correspondiente como lo establece el decreto 348 del 25 de febrero de 2015. B). El proponente deberá presentar el vehículo necesarios para cubrir el servicio, cuyo modelo sea superior a 202 el vehículos que prestaran el servicio para garantizar requisito se verificara en la tarjeta de propiedad y de operación del vehículo con la Tarjeta de operación se constará autoriza para prestación el servicio público terrestre de automotor especial, bajo la responsabilidad de la empresa de acuerdo con los servicios contratados, según artículo 45, capítulo IV, título V del Decreto 384 de 2015, los cuales deben ser entregados con los documentos habilitantes. Además, acreditar que es propietario del vehículo ofrecido tiene disponibilidad para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario con la presentación de los siguientes documentos: En caso de que el proponente sea propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo donde conste su condición. Contrato de leasing en donde conste que el locatario de vehículo ofrecido es el proponente acompañado de la respectiva licencia de tránsito del vehículo. Para el caso de los cuales el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, deberá allegar carta debidamente suscrita por el propietario junto con la licencia de tránsito del vehículo que así lo acredite, en la que conste que el proponente

tendrá a disposición del vehículo durante el plazo de la ejecución del contrato que se suscriba como producto de esta convocatoria.

C)Licencias de conducción de los conductores: el proponente deberá certificar que el conductor del vehículo con el que cuentan para el servicio tiene licencia de conducción, de conformidad con las normas.

j). Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo al día el SOAT vigente, deben ser entregados con los documentos habilitantes

REQUISITOS DE CALIDAD:
El proponente deberá acreditar la calidad en la prestación del servicio de transporte para la secretaria de salud de acuerdo al siguiente factor so pena de rechazo de la oferta:
PERSONAL DE TRABAJO
Para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas, el proponente deberá ofrecer el siguiente personal de trabajo:
FACTOR HUMANO: este estará determinado por la idoneidad, disposición, cultura del servicio y/o la suficiente motivación para desarrollar las actividades a contratar; entendiéndose como factor humano aquel relacionado con las personas actitudes y la manera como estas interactúan dentro del entorno psicosocial en la cual está proyectada la actividad.

Este criterio se aplicará de la siguiente forma:
CONDUCTOR:
Requisitos mínimos para los conductores de transporte para funcionarios.
El contratista deberá anexar los siguientes documentos del personal que se dispondrá para la conducción del vehículo ofrecido para la prestación del servicio de transporte.
los proponentes deberán anexar hoja de vida del conductor el cual. Deberá tener conocimiento de la zona prestación en el servicio, para lo cual debe presentar por lo menos el 40% de conductores que sean de la región; esta condición es adicionalmente para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad

(inciso 2º artículo 334º de la Constitución Política de Colombia 1991); razón por la cual se requiere anexar certificado de vecindad de los conductores que se va suministrar expedido por el Municipio de Astrea - Cesar, y también deben acreditar una experiencia mínima general de un (01) años contados partir de la fecha de emisión de su licencia de conducción. Sólo podrán prestar sus servicios las personas mayores de edad.

Los conductores no tendrán antecedentes judiciales.

NOTA: Además, el oferente deberá demostrar que el cien por ciento (100%) de los conductores del vehículo ofrecido deberán estar vinculados a la empresa que participa en calidad de oferente, dicha vinculación deberá ser a través de Contrato de Laboral o Contrato de Prestación de Servicios, cuyo requisito deberá acreditarse aportando la planilla de pago de seguridad social y parafiscales de la empresa del

<table>
<tr><td></td><td>último mes o aportando copia del contrato de prestación de servicios o del contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Municipal de Astrea - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN</th><th>CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA</th><th>ESTIMACIÓN</th><th>ASIGNACIÓN</th><th>FORMA DE MITIGAR</th></tr>
<tr><td>Operacional</td><td>incumplimiento de las Obligaciones Laborales</td><td>No se satisface con la necesidad del Municipio</td><td>Mediana</td><td>Contratista</td><td>Revisión de los informes mensuales y Observaciones</td></tr>
<tr><td>Económico</td><td>Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión</td><td>Retraso y más inversión</td><td>Media</td><td>Contratante</td><td>Copia de Seguridad</td></tr>
<tr><td>Natural</td><td>Accidente de trabajo y enfermedades</td><td>Retraso en la ejecución del contrato</td><td>Baja</td><td>Contratista</td><td>Enviar la información medio Magnético o físico</td></tr>
<tr><td>Operacional</td><td>Uso indebido de la información</td><td>Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo</td><td>Media Baja</td><td>Contratista</td><td>Firma de Compromiso de privacidad</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:</td></tr>
</table>

	Garantía	**Pre-contractual**	**Contractual**	**Post-contractual**	**Aplica**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
	Seriedad de la oferta				N/A		
	Cumplimiento				N/A		
	Buen Manejo del anticipo				SI		
	Devolución del pago anticipado				N/A		
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales				N/A		
	Estabilidad y calidad de obras				N/A		
	Calidad de los bienes				N/A		
	Provisión de repuestos				N/A		
	Responsabilidad civil Extracontractual				N/A		

3.9. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**
	Dependencia:	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
	Cargo:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**
SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.	
3.10 Lugar de ejecución.	Municipio de Astrea, Cesar	

3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	Ocho (08) Días calendarios contados a partir de la suscripción del mismo.
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. Perspectiva Legal.	El proceso de selección y las ofertas presentadas estarán sometidas a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.
4.2. Perspectiva Organizacional.	El Municipio de Astrea requiere una persona natural con idoneidad y experiencia o persona jurídica con certificado de existencia y representación legal debidamente constituida, expedido por la cámara de comercio, que dentro de su objeto social le permita adelantar, ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el proceso de selección, con l fin de minimizar los riesgos en la futura contratación.
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE:	**FREDDY NAVARRO PALMEZANO**
CARGO:	**SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Proyectó:	**GERALDINE HOYOS Cargo**: **ABOGADA CONTRATISTA**	
Revisó:	**FREDDY NAVARRO PALMEZANO Cargo**: **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		